



RESTITUCION DE INMUEBLE  
RADICADO 2021-041

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que mediante providencia de fecha 10 de febrero de 2021; que ordenó el retiro de la demanda, se cometió un error involuntario por cuanto se agregó y resolvió memorial que iba dirigido para el proceso 2021-046, razón por la cual se dejara sin efecto el auto antes mencionado.

Ahora bien, correspondió por reparto la anterior demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE, interpuesta por la INMOBILIARIA RUIZ PEREA S.A.S mediante apoderada judicial contra BEATRIZ ELENA BAUTISTA SANCHEZ y DIANA MARCELA GARRIDO TAVERA.

Una vez examinada la demanda se advierte la carencia de competencia territorial para conocer del presente asunto, atendiendo que el inmueble objeto de la Litis se encuentra ubicado en la Calle 195 No.27-156 Torre 1 Apto 1908 Conjunto Residencial Bellomonte Barrio el Recreo del municipio de Floridablanca y por disposición legal del numeral 7° del artículo 28 del C.G.P., en los procesos de restitución es competente de forma privativa el juez del lugar donde esté situado el inmueble.

De contera siguese que este funcionario judicial carece de competencia, por lo cual, es necesario remitir el proceso para su competencia a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FLORIDABLANCA (REPARTO).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto de fecha 10 de febrero de 2021, por lo expuesto en la parte motiva



SEGUNDO: RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE, interpuesta interpuesta por la INMOBILIARIA RUIZ PEREA S.A.S mediante apoderada judicial contra BEATRIZ ELENA BAUTISTA SANCHEZ y DIANA MARCELA GARRIDO TAVERA, por falta de competencia.-

-

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE FLORIDABLANCA (REPARTO), por ser los competentes para conocer del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **28** QUE SE FIJO EL DIA: 23DE FEBRERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e4170000319f802a4fd002f46ea58a6fb8a4b9dd64aec5f52a4125e29cd9bf**  
**4**

Documento generado en 22/02/2021 02:21:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**